

BORRADOR

CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO DE LA VERTIENTE ATLANTICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y LA JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA (JAPDEVA).-----

Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, portador de la cédula de identidad No. 1-479-979, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo 449-P del 07 de setiembre de 1988, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor JORGE ARTURO CASTRO HERRERA, mayor, casado dos veces, Ingeniero Civil, vecino de Limón, portador de la cédula de identidad 1-250-110, en mi condición de PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA VERTIENTE ATLANTICA, en adelante denominada JAPDEVA, según consta en Decreto Ejecutivo No. ,

publicado en La Gaceta No. acordamos suscribir el siguiente convenio de Cooperación para el Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Vertiente Atlántica conforme a las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El objetivo primordial de este Convenio es la coordinación de esfuerzos de "EL MINISTERIO" y "JAPDEVA" para el efectivo desarrollo agropecuario y pesquero de la Vertiente Atlántica conforme a un plan operativo llevado a cabo en forma conjunta bajo los lineamientos metodológicos y programáticos que para estos efectos tiene definido "EL MINISTERIO" como ente rector de la Política Agropecuaria.

SEGUNDA: La programación a efectuarse a través de este convenio deberá ser concordante con las políticas sectoriales nacionales y regionales, sea por aquellas definidos por el Ministro rector o el Comité Sectorial Agropecuario.

TERCERA: Para ejecutar los programas objeto del presente Convenio, "EL MINISTERIO" a través de su Dirección Regional en el Atlántico o cualquier otra de sus dependencias y JAPDEVA a través de su Administración de Desarrollo o cualquiera otra de sus dependencias coordinarán acciones de cooperación sujetas al marco operativo descrito en el clausulado anterior para lo cual los funcionarios de ambas Instituciones destacadas en los programas por ejecutarse, deberán de tenerse a la distribución política y geografica existente.

CUARTA: Las partes contratantes se brindarán recíprocamente apoyo logístico, comprendiendo ello recursos humanos técnicos, planta física equipo y cualquier otro necesario para la buena marcha de los proyectos en el entendido que tanto "EL MINISTERIO" como "JAPDEVA" asume en forma independiente los gastos que generen la ejecución de los programas que se pretende llevar a cabo en relación directa con los recursos aportados por cada una;

QUINTA: Firmado el presente Convenio se designará una Comisión Coordinadora integrada por cuatro miembros, dos de los cuales serán nombrados por "EL MINISTERIO" y los dos restantes por "JAPDEVA". Dicha Comisión impulsará la elaboración y ejecución de los programas operativos, difundiendo sus logros en ambas instituciones y en la Comunidad.

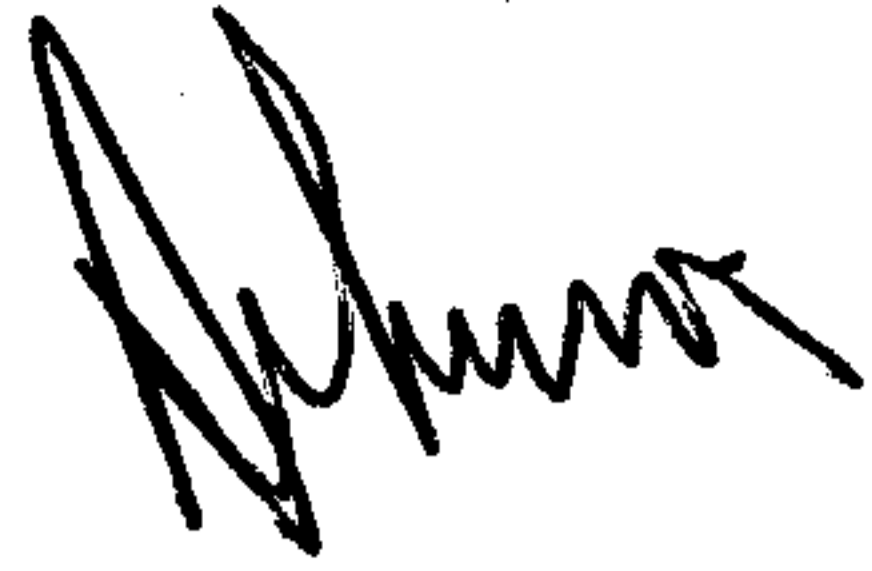
SEXTA: El presente Convenio, tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de la firma y será prorrogado en forma automática, con la excepción que una de las partes decida no hacerlo, para lo cual deberá notificar a la otra parte por escrito, con un plazo no inferior a los tres meses previos a su finalización.

Leído lo anterior, firmamos en San José, a los _____ del mes de novecientos ochenta y ocho.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN
PRESIDENTE EJECUTIVO JAPDEVA

ING. JORGE ARTURO CASTRO
MINISTRO AGRICULTURA Y GANADERIA


PL/mimch



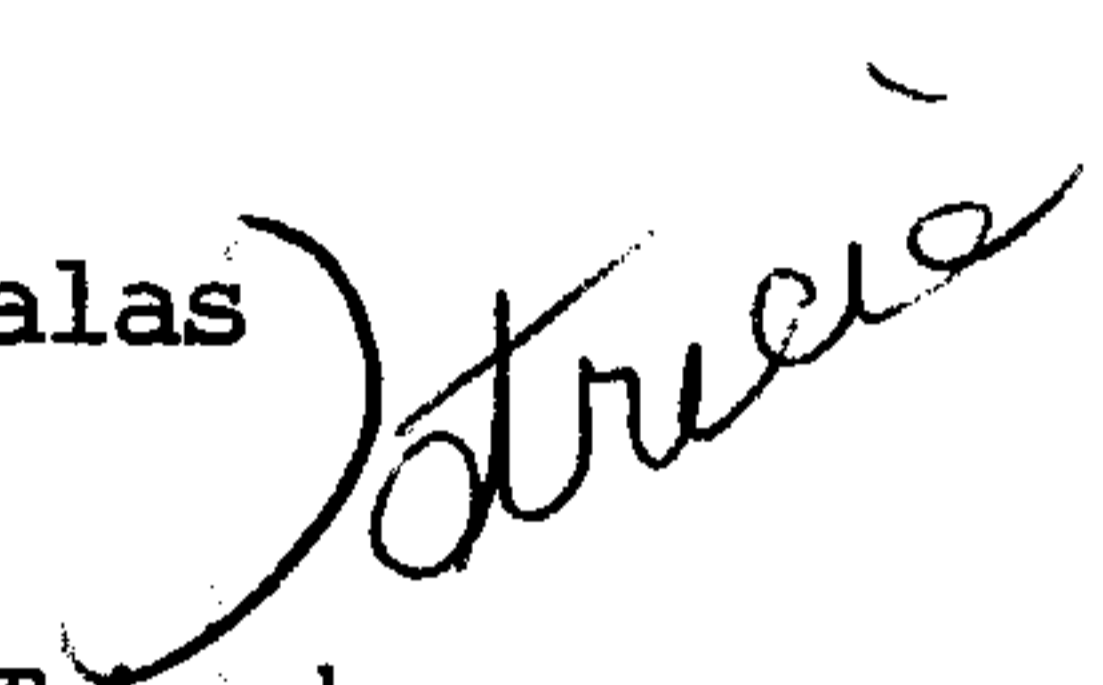
MEMORANDUM

A : Lic. Eduardo Zumbado Salas

DE : Lic. Patricia Leandro Tabash

ASUNTO : Convenio de Cooperación para el Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Vertiente Atlántica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y JAPDEVA.

FECHA : 18 mayo de 1989



DEDEDEEEEEEE

En relación con el borrador de convenio que elaboré para suscribirse con JAPDEVA, me permito manifestar que hice traslado del mismo para observaciones a las partes interesadas desde diciembre del año pasado, como a la fecha no se ha recibido contestación alguna considero salvo mejor criterio archivar el presente asunto.

mimch

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROGRAMAS
AGROPECUARIOS REGIONALES

San José, Costa Rica

9 de diciembre de 1988
DEPAR-733-88

Noti

Señora
Lic. Patricia Leandro
Dirección Asesoría Jurídica
SU OFICINA

Ref: Oficio No. 1572 DAJ de fecha 5 de diciembre de 1988 dirigido a Sr. Ing. José M. Carrillo. Convenio de Cooperación entre el MAG Y JARDEVA

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G. Jurídica
San José
- 9 DIC. 1988
RECIBIDO

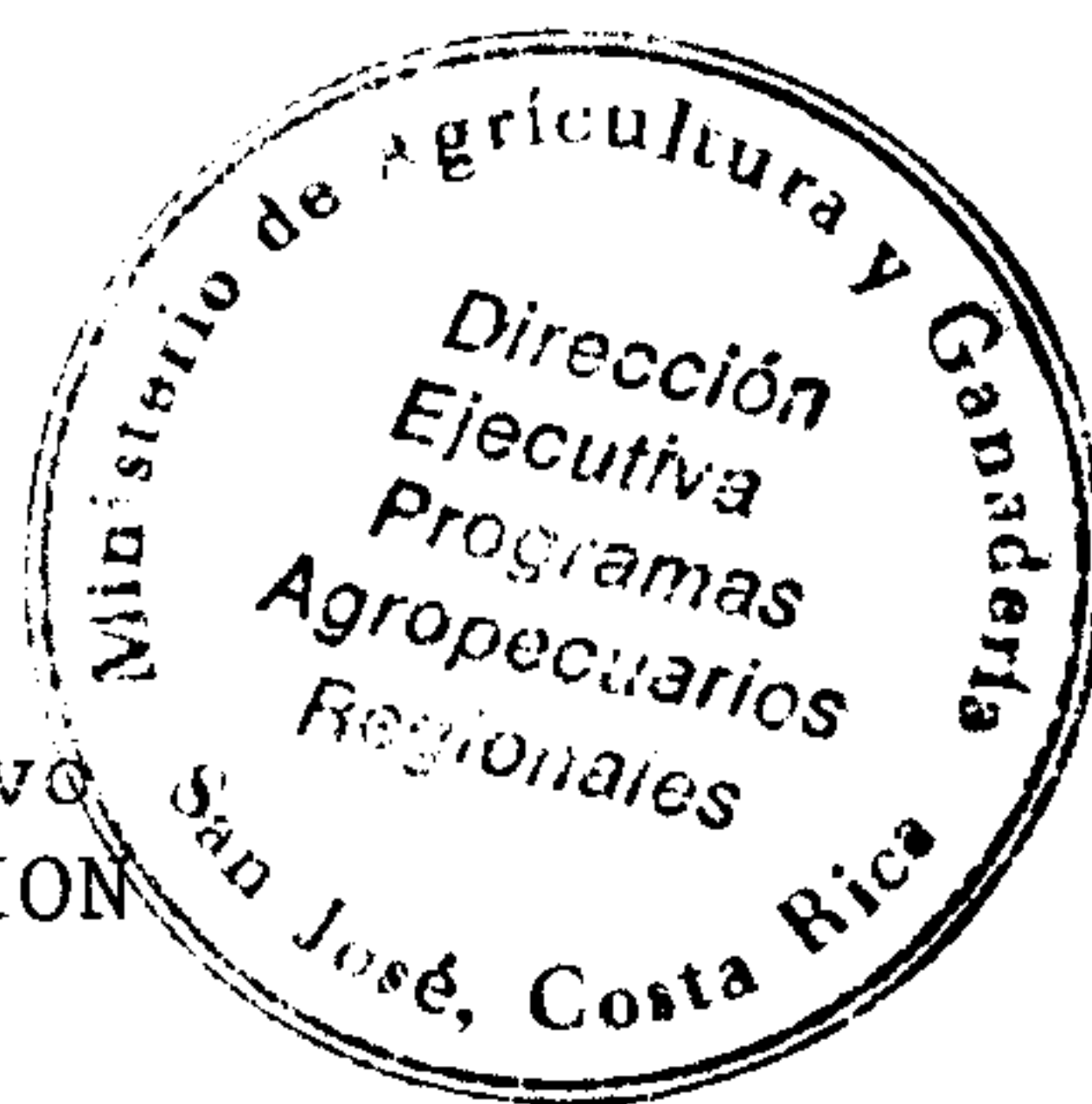
Estimada señora :

Además de saludarla con el respeto que se merece, y en atención a su oficio en referencia, me permito comunicarle que para efectos del MAG, el convenio está bien elaborado. Unicamente en la Cláusula TERCERA, última línea debe decir " atenerse a la distribución política y geográfica existente".

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

M. Díaz

Ing. Marisol Díaz Calvo
ASISTENTE DE LA DIRECCION



MDC/asg*

c.c
Sr. Ing. José M. Carrillo - Director
Archivos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SAN JOSE, COSTA RICA

Oficio Nº1572 D.A.J.
5 de diciembre de 1988.

Señor
Ing. José Miguel Carrillo
Director Ejecutivo
Programas Agropecuarios Regionales
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Con el objeto que se sirva elaborar las observaciones que considere pertinentes, me permito remitir borrador del Convenio a suscribirse entre este Ministerio y JAPDEVA, con el ruego de que se sirva devolvérmelo a la mayor brevedad.

Sin otro particular y atenta a cualquier aclaración pertinente, suscribe de usted atentamente,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Licda. Patricia Leandro Tabasch
ABOGADA

Cc: Sr. Ministro
Sr. Viceministro
archivo.-

PLT/ndem.-

Siquirres de Limón
7 de noviembre de 1.988

D.R.A. # 411

Señor
Lic. Fernando Zumbado
Director Departamento Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José



Estimado señor:

En vista de que existe una amplia disposición para efectuar una programación conjunta MAG-JAPDEVA en las áreas de extensión agropecuaria y pesca, en el año 1.989, es necesario formalizar dicho asunto a través de un convenio Interinstitucional.

Adjunto encontrará el borrador del mismo, con el propósito de que rinda un dictámen, correcciones y comentarios al respecto.

Tenemos la mejor intención de que dicho convenio se firme en los primeros días del mes de diciembre, por lo que agradeceré su atenta y pronta gestión.

Le saluda.

Atentamente,




Ing. Carlos León Pérez
Director Regional MAG
Zona Atlántica
Siquirres

mh's

c.c.: Ing. JMCarrillo V. - Director DEPAR
Lic. Rodolfo Vindas - Gerente de Desarrollo JAPDEVA
Ing. Ramiro Crawford - Asesor Desarrollo JAPDEVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROGRAMAS
AGROPECUARIOS REGIONALES

San José, Costa Rica

14 de noviembre de 1988
DEPAR-692-88

Señor
Lic. Eduardo Zumbado
Director Asesoría jurídica
SU OFICINA



Estimado señor :

Con el agrado de poder saludarlo, me permito referirme a su oficio No. 1443 D.A.J. donde adjunta el borrador de Convenio para ser firmado entre el MAG y JAPDEVA.

Me permito comunicarle que esta Dirección está de acuerdo con este borrador, por lo que solicito la intervención de sus buenos oficios para que sea preparado lo antes posible, ya que el Señor Ministro lo quiere firmar lo antes posible.

De usted cordialmente,


Ing. Agr. José Miguel Carrillo Villalón
DIRECTOR EJECUTIVO



JMCV/asg*

c.c
Sr. Ministro
Sr. Viceministro
Sr. Director Regional Zona Atlántica
Archivo

Oficio Nº 1443 D.A.J.
9 de noviembre de 1988.

Señor
Ing. Agr. José Miguel Carrillo
Director Ejecutivo
Programas Agropecuarios
Regionales
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Mediante Oficio D.R.A. Nº 411 de 7 de noviembre en curso, el Ing. Carlos León Pérez, Director Regional Zona Atlántica, remite borrador de Convenio para ser firmado entre el MAG y JAFDEVA.

Tomando en consideración que existen directrices claras en cuanto al trámite que llevan estos documentos, lo someto a su conocimiento para que nos de su criterio concreto.

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR

EZS/ndem.-

Cc: archivo.-
ANEXO: Lo indicado.-

CARTA DE ENTENDIMIENTO NUMERO UNO, PARA LA EJECUCION
DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y LA JUNTA DE ADMINIS-
TRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA
VERTIENTE ATLANTICA (JAPDEVA)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganaderia, en adelante denominado "El Ministerio", representada por su Ministro, Señor José María Figueres Olsen, mayor, casado, (título) _____, vecino de _____, con cédula de identidad _____ y la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, en adelante denominada JAPDEVA, representada por el Señor Jorge Arturo Castro Herrera, mayor, casado dos veces, Ingeniero Civil, vecino de Limón, con cédula de identidad 1-250-110, en su condición de Presidente Ejecutivo, conforme a Decreto Ejecutivo _____ publicado en la Gaceta No. _____, del _____ en atención a la cláusula sétima del Convenio de Cooperación entre el "El Ministerio" y JAPDEVA y considerando:

- A. Que luego de firmado el Convenio se iniciaron una serie de actividades tendientes a analizar las condiciones mediante las cuales se realizaría el primer programa *proyecto* de cooperación entre "El Ministerio" y JAPDEVA para el desarrollo agropecuario y pesquero de la Vertiente Atlántica.
- B. Que se ha integrado una Comisión, según cláusula sexta del Convenio, con funcionarios de "El Ministerio" y JAPDEVA, quienes han elaborado el proyecto para el primer programa conjunto de asistencia técnica al agricultor de la Región Atlántica.

Llegamos a los términos de cumplimiento siguientes:

Primero: Desarrollar a partir del mes de enero de 1989 el "Proyecto de Asistencia Técnica al agricultor de la Región Atlántica", cuyo texto en todo su contenido formará parte de esta carta de entendimiento, adjuntándose a la misma como anexo No. 1.

Segundo: Las actividades de Cooperación y ejecución del Proyecto mencionado en la cláusula anterior serán las siguientes:

A. Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería:

1. Facilitar el recurso y material necesario para la buena marcha del proyecto en común acuerdo con JAPDEVA=
2. Supervisar el desarrollo del proyecto por medio de la coordinación que corresponda con JAPDEVA=
3. Evaluar periódicamente el desarrollo del proyecto.

B. Corresponde a JAPDEVA:

1. Facilitar el recurso y material necesario para la buena marcha del proyecto, en común acuerdo con el MAG.
2. Supervisar el desarrollo del proyecto por medio de la coordinación que corresponda con el MAG.
3. Evaluar periódicamente el desarrollo del proyecto.

Tercero: El proyecto será financiado por el MAG y JAPDEVA, en común acuerdo y según sus posibilidades.

Cuarto: La Comisión nombrada por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería y el Señor Presidente Ejecutivo de JAPDEVA según el convenio, será la encargada, coordinadamente de la supervisión del proyecto. Para ello realizarán visitas periódicas a los lugares de trabajo, atendiendo inquietudes provenientes de los beneficiarios de la asistencia técnica.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, firmamos en la ciudad de Limón a los _____ días del mes de _____ del mil novecientos ochenta y ocho.

Ing. Jorge Arturo Castro Herrera
PRESIDENTE EJECUTIVO. JAPDEVA

Sr. José María Figueres Olsen
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA